



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL

CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°071-2024-GSAT/MPR.

Rioja, 7 de agosto del 2024

VISTO:

La Solicitud con registro de mesa de partes **N°11814**, de fecha 02-08-2024; el **INFORME N°504-2024-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 07 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el Artículo N°36. Del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-ef, faculta a la administración tributaria, en caso particulares, a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite; Que, mediante **ORDENANZA N°005-2020-CP/MPR**, se aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deuda Tributaria y No Tributaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, y la misma que establece dentro de los **Artículos 4°, 6° y 7°**.

Que, con **INFORME N°504-2024-ORCT-SAT/MPR**, de fecha 7 de agosto de 2024, emitido por el jefe de la oficina de Registro y Control Tributario, en donde señala que se ha elaborado el Fraccionamiento de Deuda Tributaria, a solicitud del contribuyente del **Sr. CALLE PASAPERA JUAN ANTONIO**, identificada con **DNI N°10451245**, por concesión mensual mediante **CONTRATO DE FRACCIONADO TRIBUTARIO N° (C0062-24)**, de fecha 02, de agosto de 2024, a fin de formalizar mediante Resolución Gerencial, tal como lo establece dentro del **Artículo 7° del RÉGIMEN DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIAS**, aprobado mediante **ORDENANZA N.° 005-2020-CM/MPR**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL

CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Acta del Centenario, de la constitución de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo dispuesto con el informe preceden y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Contrato de Fraccionamiento Tributario N° (C0062-24), por concesión mensual a partir de la fecha 02 de agosto de 2024, hasta el 02 de agosto del 2025, a favor del **Sr. CALLE PASAPERA JUAN ANTONIO**, identificado con **DNI N°10451245**, en la forma que a continuación se detalla;

CUOTAS	FECHA DE VCTO.	MONTO	INTERÉS	DER. EMISIÓN	SALDO	ESTADO
00	02/08/2024	0.00	0.00	51.00	51.00	cancelado
01	02/09/2024	350.37	2.52	0.00	352.89	pendiente
02	02/10/2024	350.37	2.52	0.00	352.89	pendiente
03	02/11/2024	350.37	2.52	0.00	352.89	pendiente
04	02/12/2024	350.37	2.52	0.00	352.89	pendiente
05	02/01/2025	350.37	2.52	0.00	352.89	pendiente
06	02/02/2025	350.37	2.52	0.00	352.89	pendiente
07	02/03/2025	350.37	2.52	0.00	352.89	pendiente
08	02/04/2025	350.37	2.52	0.00	352.89	pendiente
09	02/05/2025	350.37	2.52	0.00	352.89	pendiente
10	02/06/2025	350.37	2.52	0.00	352.89	pendiente
11	02/07/2025	350.37	2.52	0.00	352.89	pendiente
12	02/08/2025	350.37	2.52	0.00	352.89	pendiente

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Rioja.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

CC: Archivo
CDCG/ G.SAT

Distribución:
ORYCT
INTERESADO
WEB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC. César Daniel Chauca Gómez
Gerente de Servicios de Administración Tributaria